17543/2021“ESCUDO SEGUROS SA - TF 36294-A c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de contar con los elementos necesarios para la adecuada solución de la controversia, y en uso de las facultades que otorga a los jueces el art. 36 del CPCCN, requiérase a la parte **actora** que, en el término de cinco (5) días, acompañe nueva copia del escrito que manifiesta haber presentado el 26/8/15 en sede aduanera (v. fs. 37); la que no se encuentra agregada a las actuaciones pese al ofrecimiento del punto 4 del memorial y a la constancia del cargo de fs. 38vta., donde se lee “*adjunta 4 fojas*”. Ello así, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en el expediente.

Se deja constancia que el señor juez de Cámara, Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109, RJN).

Regístrese y notifíquese.

Ínterin, suspéndase el llamado de autos al acuerdo.

JORGE EDUARDO MORAN **MARCELO DANIEL DUFFY**

Fecha de firma: 02/12/2021
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#35934104#311128539#20211202090532295